

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-28-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA META 20.

Ruc/código : 20610670530

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : HOMIX INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:11:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité SUPRIMIR la exigencia de capacitaciones para jefe de supervisor y asistente de supervisión puesto que limita la participación de los postores y direcciona a un grupo en específico, además transgrede lo establecido en el Art. 2 de la LCE en los extremos de libre concurrencia y competencia, de los postores e incurriría en gastos innecesarios a los postores, todo con ello con la finalidad de ampliar la mayor participación de los postores

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b.4

Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

LA ENTIDAD considera que las capacitaciones también son acreditaciones para el aseguramiento del expertise del personal en los cargos a desempeñar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-28-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA META 20.

Ruc/código : 20610670530

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : HOMIX INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:11:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité reducir la experiencia de jefe de supervisor de 3 años a 02 años de experiencia y al asistente de 02 años de a 01 año de experiencia puesto que limita la participación de los postores la establecido en el Art. 2 de la LCE con la finalidad de ampliar la mayor participación de los postores

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b.4

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de trasnp.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

- Los tres (03) años de experiencia para el cargo de Jefe de Supervisión son los mínimos para asegurar que el profesional tenga la capacidad de controlar y aconsejar al Residente para una correcta ejecución del mantenimiento.

- Los dos (02) años de experiencia para el cargo de Asistente de Supervisión son acreditados desde la obtención del Bachillerato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null